

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

286**MADRID NÚMERO 26**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 15 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gonzalo Merino Revilla, contra la empresa “Meta 10, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 15 de enero de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución a instancia de don Gonzalo Merino Revilla, contra “Meta 10, Sociedad Limitada”, por un principal de 621,03 euros, más las cantidades de 37,26 euros y 62,10 euros de intereses y costas provisionalmente.

Ofíciase al Juzgado de lo social número 13 de Madrid a fin de que libre testimonio de insolvencia dictado contra la empresa demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Meta 10, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de enero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/7.106/10)